JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, cinco de abril de dos mil veintiuno.

Rad. 2020 120

Se aclara el auto del 16 de marzo de 2021 en el sentido de señalar que se ACEPTA LA SUBROGACION PARCIAL DEL CREDITO por la suma de $11.439.155.oo a favor del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., entidad que en lo sucesivo será la ejecutante por dicha cantidad.

El Banco de Bogotá S.A. sigue siendo acreedor por el excedente del crédito.

No se trata en consecuencia de una cesión de derechos litigiosos como erróneamente quedó dicho en el auto aclarado.

NOTIFIQUESE.